

Identidad de género: Solicitud de rectificación del acta de nacimiento

¿En qué consiste?

Este trámite permite rectificar el Acta de Nacimiento de una persona, adecuándola en cuanto al nombre y sexo, conforme a su identidad de género - Ley 26743

¿Qué necesito para realizarlo?

- DNI, LC, o LE (no cédulas de identidad, certificación policial de extravío ni constancia de trámite). En el caso de contar con LE o LC, deberá realizarse conjuntamente el trámite de cambio de N° de registro o N° de DNI, debido a que al producirse el cambio de identidad, se van a duplicar los N° de matrículas M o F.
- Partida de nacimiento original actualizada

Si son menores de 18 años:

- el trámite deberá ser solicitado, con la expresa conformidad del menor de edad, por sus progenitores, por quien ejerza la patria potestad del mismo o por sus representantes legales.
- Puede presentarse el menor de edad o una autorización del mismo con firma certificada.
- DNI de padre o madre, tutor o encargado (con tenencia, guarda o tutoría judicial). Estos últimos además deberán acompañar copia de la sentencia y aceptación.

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

En cualquier oficina de **Registro Civil** o **Juzgado Comunitario**, todos los días hábiles de 7:30 a 12:30.

Listado de Oficinas del Registro Civil:  [LISTADO CENTROS DE ATENCION 13 - 07 - 2016.pdf](#) 59,53 kB

Observaciones:

Si el nombre elegido por el solicitante no se encuentra entre los permitidos por el Registro Civil deberá, previamente, solicitar la correspondiente autorización.

Formularios relacionados:

Nombres masculinos autorizados  [NombresMasculinosJulio2015.pdf](#) - 77,96 kB

Nombres femeninos autorizados  [NombresFemeninosJulio2015.pdf](#) - 95,74 kB

Normativas relacionadas:

[Ley Nacional 26743/2011 - Derecho a la Identidad de Género](#)

Tramites relacionados:

[Partidas de Nacimientos, Matrimonios y/o Defunciones: Solicitud de Partidas](#)

[Nombres: Solicitud de autorización de nombres no contemplados en Listado Oficial](#)